



r al

tos.

que

3.A.

∃ad.,

le

ıier.

los

os.

de

tos

0)

nte

del

das

de

r el

ıte

VO,

r la

de

las

'Articulo 43°: El gobierno, la administración y la representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente, funcionario que s<u>erá elegido</u> por la Junta Directiva y podrá ser removido en cualquier momento. <u>Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, y no</u> recibirá remuneración especial por la asistencia a las mismas. En casos <u>de falta absoluta, temporal o accidental será reemplazado por sus</u> suplentes en el respectivo orden. Su salario, régimen prestacional y de compensaciones económicas serán fijados por la Junta Directiva". ------El Gerente será elegido por la Junta Directiva mediante el siguiente procedimiento: -----Los socios realizarán las postulaciones así: Por la Gobernación hasta <u>cinco (5) candidatos, por la CVC hasta cinco (5) candidatos, y por los </u> alcaldes hasta dos (2) candidatos. La Junta Directiva podrá contar con una entidad especializada para que la asesore en la evaluación de los candidatos. Luego de la evaluación realizada por la Junta Directiva esta conformará una terna que enviará al señor Gobernador para que, con base en dicha terna, postule el candidato a Gerente de la empresa, el cual será elegido por la Junta Directiva". ------Artículo 38°: El gobierno, la administración y la representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente, funcionario que será elegido por la Junta Directiva, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, y no recibirá remuneración despecial por la asistencia a las mismas. El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o cuando fuere necesario. Los suplentes serán nombrados por la Junta Directiva entre los funcionarios de primer nivel que llene los requisitos. Su salario, régimen prestacional y compensaciones económicas serán fijados por la Junta Directiva. -----------

·
procedimiento:
Los socios realizarán las postulaciones así: Por la Gobernació
hasta cinco (5) candidatos, por la CVC hasta cinco (5) candidatos
por los alcaldes hasta dos (2) candidatos. La Junta Directiva godra
contar con una entidad especializada para que la asesore
evaluación de los candidatos. Luego de la evaluación realizada po
la Junta Directiva esta conformará una terna que enviará al seño
Gobernador para que, con base en dicha terna, postule el candidato
a Gerente de la empresa, el cual será elegido por la Junta Directiva.
Los requisitos que se exigirán para el ejercicio del cargo de Gerente
de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL
VALLE DEL CAUCA S. A. E.S.P. ACUAVALLE S. A. E.S.P., son:
A. PERFIL:
Título profesional: En las áreas financieras, o administrativas, o
contables, o de las ciencias económicas, o de la ingeniería,
jurídicas, y
Especialización y/o maestría o grado superior: en alguna de las
áreas anteriores, o 36 meses de experiencia profesional relacionada
con las funciones del empleo, adicionales a la experiencia mínima
requerida en el literal B. del presente artículo
B. EXPERIENCIA:
Acreditar práctica profesional en cargos de nivel directivo. Se
entienden como cargos directivos los de Gerente, Subgerente
Director, o miembro de Juntas Directivas
Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones de
empleo de gerente, mínima de 5 años
PARÁGRAFO: El Gerente será elegido por un periodo de cuatro (4
años y podrá ser reelegido por una sola vez.
PARÁGRAFO TRANSITORIO: Al entrar en vigencia los presentes
Estatutos, el actual Gerente debe presentar el Plan de Acción para
el periodo 2012 – 2015 y una vez aprobado por la Junta Directiva, su
periodo se extenderá hasta el término de dicho Plan
Se advierte que el Proceso de elección quedó igual, pero se incluyeron
las calidades del Gerente, que no existían y dentro de las funciones del

prc rel:

ΕI sol: don

nun

Ger ges

estc Res

pres apric dich acci S. E. Conti acci A. Artic A





óπ

, у

drá

la

or

ñor

ato

a.

nte

)EL

i, O

, 0

las

ada

:ntes

para

yero**n**

del-

con especialización, maestría, doctorado y/o experiencia profesionales, relacionada con el cargo. -------El Gerente será elegido para un período de 4 años y reelegido por una sola vez. Toda empresa necesita tener continuidad, y en una empresa donde cambian los funcionarios cada 8 días o porque llego a, b, o c, nunca van a tener empresa. Destaca que la idea es que el periodo del Gerente sea igual al periodo del gobernante para que le permita mostrar gestión, cuando no hay constancia en las cosas, ni un plan de acción esto no funciona Este cambio nos blinda como empresa. ------Respecto al artículo transitorio, señala que el actual gerente debe presentar un plan de acción para el período 2012 -2015 y una vez aprobado por la junta su período se extenderá hasta la culminación de dicho plan. La duración de la gerencia va con la duración del plan de acción, esto se tomo básicamente de los estatutos de la C.V.C y de EPSA. Evaluado semestralmente y de acuerdo con el cumplimiento continua o no. Si no cumple el plan de acción se inicia un proceso de remoción teniendo en cuenta el debido proceso. Esto da la estabilidad que busca una empresa seria, que el Gerente se evalúe por su gestión. aticulo 44. Eliminado ------Aticulo 45. Los nombramientos de Gerente y sus suplentes serán iscritos en el registro Mercantil mediante copia de la parte respectiva el Acta, luego de aprobada y firmada. ----arágrafo: Quienes figuren en el Registro Mercantil como Gerente y iplentes del Gerente de la Sociedad, serán los representantes de ésta, ara todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción con registro de un nuevo nombramiento.----tículo 39°: El nombramiento del Gerente será inscrito en el gistro Mercantil mediante copia de la parte respectiva del Acta, ego de aprobada y firmada. -----

PARÁGRAFO: Quien figure en el Registro Mercantil como gerente, será el representante de ésta, para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción con el registro de un nuevo nombramiento.

Articulo 46°: Son funciones del Gerente; a) Ejecutar los acuerdas y determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Ejercer su derecho de iniciativa, presentando a la Junta Directiva los proyectos sobre determinación o reforma de la estructura interna de la Sociedad, unidades de organización, objetivos generales de éstas, planta de personal, creación, supresión y fusión de oficios o empleos, sistemas salariales, funciones especificas de los cargos, régimen prestacional en general, asignaciones mensuales, estatuto de personal en todo su ámbito. Designar por nombramiento o contrato, y remover, con sujeción a las normas legales, al personal de la Sociedad, con excepción de aquel cuyo nombramiento compete a otros órganos; c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; d) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el a Balance General y el informe correspondiente; e) Visitar, en forma periódica, las dependencias de la Sociedad con miras al mejor rendimiento, a la eficacia y a la seguridad de los bienes sociales; f) Celebrar y ejecutar los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la Empresa, dentro de los limites que le fijan estos estatutos y con la autorización de la Junta Directiva en los casos en que ellos mismos lo determinan; g) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales de la empresa; h) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva; I) Designar de acuerdo con la ley 87 de 1993 el Jefe de la Unidad u oficina de coordinación de control interno, función que es de responsabilidad de la Gerencia de conformidad con el Articulo 49 de la ley 142 de 1994. j) Las demás que le corresponden por Ley o por disposición estatutaria.

Parágrafo: El Gerente podrá delegar funciones en sus subalternos, salvo expresa prohibición legal.-----

nforr

és

en

ré

de

CO

de

COI

d)

la

cue

en

mej

SOC

des

Emr

autc

lo d

fond

oblic

extra

Desi

ofici

respo

la ley

dispo

perio

prob





:е.

·S.

V 0

У

b)

os

la

S

IS.

en

al

วท

c)

la

el

١a

or

el

25

le

la

٦C

<u>'0</u>

Artículo 40°: Son funciones del Gerente; a)
Ejecutar los acuerdos y determinaciones de la
Asamblea General y de la Junta Directiva; b)
Ejercer su derecho de iniciativa, presentando a la
Junta Directiva los proyectos sobre
determinación o reforma de la estructura interna

de la Sociedad, unidades de organización, objetivos generales de éstas, planta de personal, creación, supresión y fusión de oficios o empleos, sistemas salariales, funciones especificas de los cargos, régimen prestacional en general, asignaciones mensuales, estatuto de personal en todo su ámbito. Designar por nombramiento o contrato, y remover, con sujeción a las normas legales, al personal de la Sociedad, con excepción de aquel cuyo nombramiento compete a otros órganos; c) designar funcionarios de primer nivel; d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; e) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones de fin de ejercicio, las cuentas, el Balance General y el informe correspondiente; f) Visitar, en forma periódica, las dependencias de la Sociedad con miras al mejor rendimiento, a la eficacia y a la seguridad de los bienes sociales; g) Celebrar y ejecutar los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la Empresa, dentro de los limites que le fijan estos estatutos y con la autorización de la Junta Directiva en los casos en que ellos mismos lo determinan; h) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno obligaciones laborales de la empresa; i) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva; j) Designar de acuerdo con la ley 87 de 1993 el Jefe de la Unidad u oficina de coordinación de control interno, función que es de responsabilidad de la Gerencia de conformidad con el Articulo 49 de la ley 142 de 1994. k) Las demás que le corresponden por Ley o por disposición estatutaria. I) presentar el plan de acción para su periodo, dentro de los cuatro meses siguientes a su posesión, para aprobación de la Junta Directiva. m) El Gerente deberá incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el ---

desarrollo de las actividades de control interno.
PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente podrá delegar funciones en sus
subalternos, salvo la ordenación del gasto y las de expresa
prohibición legal.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de falta absoluta del Geregite,
quien le suceda para el periodo restante, deberá continuar con la
ejecución del Plan de Acción, que se aprobó por la Junta Directiva,
no obstante previa justificación, podrá presentar dentro del mes
siguiente a su posesión los ajustes que considere necesarios para
la aprobación de la Junta Directiva, el ajuste en ningún caso
implicara cambios sustanciales en las estrategias, programas y
proyectos previstos en el mismo
Dentro de las funciones del Gerente se incluyó entre otras, designar los
funcionarios de primer nivel, la presentación del plan de acción dentro
de los cuatro meses siguientes a su elección para aprobación de la
Junta Directiva, incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes
que surjan en las actividades de control interno, esto es muy importante
ya que control interno es muy importante por cuanto es un veedor
importante del proceso de gestión
El plan de acción debe ser analizado, discutido y aprobado por la Junta
Directiva
Se adicionan los artículos 41, 42 y 43
Artículo 41°: Designación del Gerente, la designación del Gerente se
realizara a mas tardar en el último trimestre de la culminación del
periodo del anterior Gerente, de manera que inicie su periodo el 1º
de enero del año siguiente de su elección
Parágrafo: La elección del Gerente se adelantara conforme al
procedimiento establecido en los presentes Estatutos
Es decir inicia período el Gerente, el Gobernador, el Alcalde. Se busca
coherencia en los tiempos.
Artículo 42°: El Gerente tomara posesión de su cargo ante el
Presidente de la Junta de la Directiva
Artículo 43°: Remoción del Gerente: La Junta Directiva de la
Sociedad removerá al Gerente de la Sociedad, en los siguientes

5.

. CC

6.

alı

ΕI

Co

PA inc me Diri efei seg info Se i acci PAR su dest (10) El si deter proye

la obr El Do para

import

repres